

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María Magdalena Valpuesta Bermúdez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 (antiguo 6) de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 156/99 se sigue, a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de don Quintín Hernández Quijada, natural de Vilaflor, vecino del mismo, de setenta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio hace más de treinta años, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de junio de 1999.—La Secretaria.—28.002.

2.ª 24-7-1999

SANTANDER

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 139/1999, se tramite procedimiento de declaración de fallecimiento, a instancia de doña María de los Ángeles Salas López, doña Josefa Presentación Salas López, doña Belén Salas López, don Javier Salas San Miguel, doña María del Carmen Salas San Miguel, contra don José Ricardo Salas Barcena, nacido en Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, en fecha 19 de febrero de 1912, siendo su último domicilio en Soto de la Marina, quien emprendió viaje a América en el año 1957, sin volver a tenerse noticias suyas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Santander a 15 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Requejo García.—El Secretario.—31.293.

1.ª 24-7-1999

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 58/1998, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Entidad Catinel, Sociedad Anónima» y don Antonio Bevia Ferrándiz, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 70.750.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 27 de octubre de 1999, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Parcela de terreno sita en término de Santa Cristina de Aro, procedente de la heredad «Manso Crosas», con una superficie de 2.650 metros cuadrados. Sobre la misma existe construida una casa principal de nueva planta, que consta de cinco habitaciones, tres baños, cocina y accesorios, y una anexa que consta de dos habitaciones y cuarto de baño; de superficie, en junto, 270 metros cuadrados. Existe además una piscina para uso privado de superficie 11 metros por 5 metros. Linda: Al norte, con vial de la urbanización y parcela 49; al sur, con vial de la urbanización; al este, con vial de la urbanización que contornea, y al oeste, con la parcela 49.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.879 del archivo, libro 98 de Santa Cristina de Aro, folio 53, finca número 1.101, inscripción séptima.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 9 de junio de 1999.—El Secretario.—31.144.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 11/1999, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad

Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Restaurante Bell-Lloch, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de septiembre de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 39.920.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de octubre de 1999, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

A) Edificación destinada a restaurante, denominado «Bell-Lloch», sito en el paraje del mismo nombre, del término municipal de Santa Cristina de Aro; compuesta de planta sótano destinada a almacén y bodegas, y planta baja, destinada a restaurante, con servicios de bar, lavabos y cocina-office; con una superficie edificada, cada planta, de 215 metros 39 decímetros cuadrados; se halla construido sobre una porción de terreno de superficie 1.068 metros 72 decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 275 metros 39 decímetros cuadrados, y el resto es jardín. Linda, en junto: Al norte, con finca del señor Llenas; al sur, con calle de la urbanización; al este, con finca de los propios consortes señores Gómez-Marsal, y al oeste, con carretera que conduce a Romanyà de la Selva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.815, libro 365 de Santa